

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020-00050-00  
Demandante: GERARDO ANTONIO CRESPO OROZCO  
Demandados: CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO

En auto del 27 de agosto hodierno, se admitió la demanda de liquidación de sociedad comercial de hecho, en la que así mismo, se designó la terna de auxiliares de la justicia con las personas Acciones Integrales Bienes Seguros S.A.S., Hernán Andrés Arciniega Luna y Mercedes Castellanos Arias para la correspondiente liquidación.

A lo cual, mediante escrito allegado al correo institucional del Juzgado el día el 26 de noviembre de los corrientes la auxiliar de la justicia Mercedes Castellanos Arias, manifiesta aceptar la designación como liquidadora de los activos y pasivos de la presente sociedad de hecho en liquidación<sup>1</sup>. Por tanto, al ser la primera y única que comparece para aceptar el cargo, se le tendrá a la auxiliar de la justicia en el presente proceso como liquidadora para el fin que se viene mencionando.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: tener a la auxiliar de la justicia Mercedes Castellanos Arias, identificada con cédula de ciudadanía N° 37'829.258 y T.P. N° 37.934 del Consejo Superior de la Judicatura, como liquidadora de los activos y pasivos de la presente sociedad de hecho en liquidación.

**Parágrafo:** La auxiliar cuenta con el término de los treinta (30) días hábiles, contados a partir del momento en que se acepte el cargo y reciba copia digital del expediente, de conformidad al auto admisorio de la demanda fechado 27 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Compartir el vínculo del expediente digital de la referencia a la auxiliar de la justicia a fin de rinda el informe liquidatorio.

TERCERO: Librar el oficio correspondiente

CÚMPLASE

Ofgm

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> Ver expediente digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL Y ANEXOS - 0039 ACEPTA EL CARGO DE LIQUIDADORA

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40da909d3062ff27a6e438d5704d1e0fc728e30d7db3a7438a6d60262fab  
82f1**

Documento generado en 30/11/2020 08:41:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**